

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1047-O

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2022

Asunto: Solicitud de prórroga para contestar el oficio No. GADDMQ-DC-BMPP-2022-0634-O

Señora Licenciada
Blanca Maria Paucar Paucar
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL PAUCAR PAUCAR BLANCA MARIA
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio No. GADDMQ-DC-BMPP-2022-0634-O de 05 de septiembre de 2022, mediante el cual solicita la información que se detalla a continuación:

"(...)

Sistema de recaudo:

Se requiere la entrega de un informe en el cual se den respuestas, debidamente sustentadas, a las siguientes preguntas:

- *¿La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito cuenta con la autorización de la Secretaría de Movilidad para la adquisición del Sistema de Recaudo?*
- *¿La adquisición del sistema de recaudo cuenta con la aprobación de viabilidad técnica del MINTEL?*
- *¿La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito desarrolló los términos de referencia para el sistema de recaudo? ¿Indicar qué funcionarios desarrollaron las especificaciones técnicas e indicar su experiencia profesional relacionada con sistemas de recaudo?*
- *Según lo informado por el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, el sistema de recaudo fue asignado al Consorcio Línea 1 – CLI, el cual consta en la Línea Base 8 y se realizó a través de una orden de variación. Indicar si esta contratación consideró un pago del 37,5% adicional al valor del rubro. En caso afirmativo, indicar la justificación técnica, financiera y legal del por qué se tomó la decisión de escoger este mecanismo de contratación y no hacerlo a través del Sistema Nacional de Contratación Pública.*

Recepción de obra

Se requiere la entrega de un informe en el cual se den respuestas, debidamente sustentadas, a las siguientes preguntas:

- *Indicar los hitos finales de recepción de obra relacionados con la infraestructura y los sistemas de la Primera Línea del Metro de Quito, relacionados con la firma de la Línea Base 8 y a partir de los cuales el MDMQ puede proceder con la aplicación de multas por incumplimiento.*
- *Indicar el procedimiento que el MDMQ y la EPMMQ consideran aplicar para la recepción, codificación y cuantificación de los bienes. Se debe considerar que esto debe estar definido antes de la contratación del operador. Para la explicación del procedimiento, favor omitir el registro financiero de la obra, el cual se realiza a través del sistema de gestión municipal SIPARI.*
- *Indicar si la EPMMQ tiene definida una taxonomía para el registro de los bienes. En caso afirmativo, ¿Indicar qué funcionarios desarrollaron el proyecto de taxonomía e indicar su experiencia profesional relacionada?*
- *Indicar el procedimiento para la contratación de los seguros especializados para los bienes que forman*

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1047-O

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2022

parte de la Primera Línea del Metro de Quito.

- Indicar el estado actual de la entrega de los manuales de operación y mantenimiento. Esto según lo especificado en el literal (d) del numeral 4.1. Obligaciones Generales del Contratista:

“antes de que inicien las Pruebas a la Terminación, el Contratista proporcionará al Ingeniero la documentación “conforme a obra” y según corresponda, los manuales de operación y mantenimiento, de conformidad con las Especificaciones y en suficiente detalle como para que el Contratante pueda operar, mantener, desmontar, reensamblar, ajustar o reparar esta parte de las Obras. Dicha parte no se considerará terminada para los fines de la recepción con arreglo a la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones] hasta que se hayan proporcionado al Ingeniero la documentación y los manuales mencionados.”,

- Indicar el estado actual de la entrega de la Compleción Mecánica. Esto según lo especificado en la subcláusula 9.1. Obligaciones del Contratista:

“La “Compleción Mecánica” significa el momento en que los Trabajos hayan sido completados de conformidad con las Especificaciones, de modo que las Obras o una Sección esté(n) lista(s) para operar de forma segura, eficiente y confiable, incluyendo, pero sin estar limitado a ello, la ocurrencia de lo siguiente: (i) el Contratista ha cumplido con todas las disposiciones del Contrato, relacionadas con la instalación y las Pruebas e inspecciones de control de calidad de las Obras, los Trabajos, y de los Equipos y Materiales necesarios para la operación y mantenimiento de las Obras o una Sección; (ii) las Obras o una Sección está(n) completa(s) estructuralmente, electromecánicamente, y en todos sus sistemas, listas para operar; (iii) las Obras o una Sección pueden ser operada sin causar daños a personas, las propias Obras o la propia Sección (según sea el caso), o a cualquier otro bien; y (iv) el Contratista ha entregado la documentación “conforme a obra” y los manuales de operación y mantenimiento de conformidad con la Subcláusula 4.1 (d) [Obligaciones Generales del Contratista].

El Contratista notificará al Contratante que se ha logrado la Compleción Mecánica una vez que aquél haya satisfecho todos los requisitos establecidos en esta Subcláusula. Dentro de los 14 Días siguientes a la fecha en la que reciba dicha notificación, el Contratante notificará al Contratista si éste ha cumplido con los requisitos de la Compleción Mecánica. Si dichos requisitos no han sido cumplidos por parte del Contratista, el Contratante especificará en su notificación las razones por las cuales los requisitos para la Compleción Mecánica no han sido cumplidos. El Contratista corregirá prontamente dichas deficiencias de manera que pueda alcanzar la Compleción Mecánica a la brevedad posible. Luego de concluidas las correcciones de las deficiencias antes indicadas, el Contratista notificará al Contratante que han sido satisfechos todos los requisitos para obtener la Compleción Mecánica y este proceso se repetirá hasta que el Contratante le notifique al Contratista que ha cumplido con los requisitos de la Compleción Mecánica.

El Contratista comenzará la Puesta en Operación inmediatamente después que logre la Compleción Mecánica, y terminará la Puesta en Operación tan pronto como sea posible. La Puesta en Operación comprende la realización de las Pruebas a la Terminación. Durante la Puesta en Operación, el Contratista deberá coordinar con terceros, según fuere el caso, todo cuanto sea necesario o recomendable de acuerdo con las Especificaciones y las Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción, y deberá coordinar sus actividades de ejecución y pruebas con el personal técnico que el Contratante haya asignado para las tareas de operación y mantenimiento.

El Contratista llevará a cabo las Pruebas a la Terminación de acuerdo con lo dispuesto en esta Cláusula y en la Subcláusula 7.4 [Pruebas], tras suministrar los documentos de conformidad con el inciso (d) de la Subcláusula 4.1 [Obligaciones Generales del Contratista].

El Contratista notificará al Ingeniero con al menos 21 días de anticipación sobre la fecha a partir de la cual el Contratista podrá realizar cada una de las Pruebas a la Terminación. Salvo que se convenga en otra cosa, las Pruebas a la Terminación se llevarán a cabo dentro de los 14 días posteriores a dicha fecha, o en el o los días que indique el Ingeniero.

Al considerar los resultados de las Pruebas a la Terminación, el Ingeniero hará lugar a un margen para tener

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1047-O

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2022

en cuenta el efecto que pueda tener en el desempeño y otras características de las Obras cualquier uso de las mismas por parte del Contratante. Tan pronto como las Obras o una Sección de las mismas hayan aprobado cualesquiera Pruebas a la Terminación, el Contratista presentará al Ingeniero un informe certificado de los resultados de dichas pruebas.”

- *Informe de trabajos pendientes y reparación de defectos para cada una de las estaciones y subsistemas, objeto del contrato del consorcio CLI.*

Material Rodante

En este apartado es importante determinar los siguientes aspectos.

- *Se tiene conocimiento que, ciertos mantenimientos del Material Rodante los realizó el propio personal de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito por solicitud del Gerente Técnico, Ing. Cristian Espinoza. Por tal motivo, se debe realizar un informe detallado con la justificación técnica financiera y legal sobre la cual basaron esta decisión. Se debe indicar si la Empresa Metro de Quito y el personal de Metro de Quito está en la facultad de realizar las tareas de mantenimiento. Además, se debe especificar qué tipo de herramientas, materiales e insumos se utilizó y cuál es la justificación para la compra adquisición y uso d estos materiales. Es importante indicar si la realización de los mantenimientos cuenta con la autorización expresa del dueño de los bienes, es decir, el MDMQ.*
- *Especificar si existe un plan para el movimiento de las unidades de material rodante.*
- *Es de conocimiento público que se han realizado movimientos periódicos dirigidos a visitas técnicas e invitados especiales de la Gerencia General. Al respecto se requiere la entrega de un informe detallado sobre todos los viajes realizados después del 28 de septiembre de 2021, fecha en la cual se dio la recepción de pleno derecho de las unidades de material rodante. El informe debe contar con al menos los siguientes puntos:*
 - *Memorando o cualquier documento de autorización de uso de la unidad de material rodante.*
 - *Unidad de material rodante empleada.*
 - *Plan de circulación.*
 - *Plan de atención a emergencias.*
 - *Listado de participantes.*
 - *Kilometraje de la unidad de material de rodante, antes y después de su uso.*
 - *Funcionario que operó la unidad de material rodante, incluir el tipo de licencia profesional con la que cuenta.*
 - *Bitácora del operador de material rodante, donde se especifique la autorización del custodio de bienes y las inspecciones realizadas a la unidad antes y después de su uso.*
 - *Consumo de energía eléctrica del movimiento, en kWh y en USD, y certificación de disponibilidad de fondos para cubrir con el gasto.*
- *Informe del estado actual de la garantía de las unidades de material rodante, se debe incluir criterios sobre el origen y plazo de la garantía normal. Al respecto, el MDMQ o la EPMMQ considera algún plan para extender la garantía técnica.*

Telecomunicaciones para atención de emergencia

- *Informe indicando el estado actual para la instalación de un sistema de telecomunicaciones de emergencia que garantice comunicación de las entidades de atención de emergencias al interior de las instalaciones del Metro de Quito. Este debe contar con pronunciamientos oficiales del ECU 911 respecto de la*

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1047-O

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2022

aceptación formal del sistema de telecomunicaciones que se instalará en el Metro de Quito. Además, se debe indicar un cronograma de su instalación, hasta la entrada en operación.

Homologación de Material Rodante

- *Informe indicando el estado actual del proceso de homologación de las unidades de Material Rodante. Este debe contar con pronunciamientos oficiales del Ministerio de Transporte o de la Agencia Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre acerca de la pertinencia o no de la homologación de las unidades de material rodante del Metro de Quito. Además, se debe indicar un cronograma de su aplicación.*

Licencias de conducir

- *Informe indicando el perfil de los operadores de material rodante que ha sido exigido en la contratación del Operador de la Primera Línea del Metro de Quito. En este se debe indicar cual es el tratamiento que se tiene planificado para dar cumplimiento a la normativa legal vigente, relacionado con los requisitos de licencias de conducir.*

Consultorías contratadas

- *Informe pormenorizado sobre la contratación de consultorías, con fondos propios de la EPMMQ, con fondos de bancos multilaterales y con fondos no reembolsables de bancos multilaterales, en la actual administración y en pasadas administraciones. En este informe se deben incluir los términos de referencia, valor de la consultoría y contratista designado".*

Al respecto, me permito indicar que el artículo 17 de la Resolución C 074 de 8 de marzo de 2016, expedida por el Concejo Metropolitano, dispone:

*Artículo 17.- Flujo de la información.- Los principales personeros de la administración municipal y sus entidades y empresas adscritas, está obligados a facilitar el acceso y proporcionar toda la información requerida formalmente por los concejales o concejalas, para lo cual dispondrán de un plazo máximo de 8 días, **que podría extenderse 7 más, de existir el pedido justificativo previo.** A fin de canalizar adecuadamente estos pedidos, los concejales y concejalas deberán dirigir su solicitud, mediante oficio, con copia a la Secretaría General del Concejo.*

La respuesta que se de al requerimiento específico de un concejal o concejala, así como la documentación que se acompañe, también se entregará a la Secretaría General del Concejo, en formato digital, para que registre y mantenga un respaldo magnético, a fin de que el funcionario público pueda remitirse a ella en caso de cualquier requerimiento similar". (Lo acentuado me pertenece)

Por todo lo expuesto, y considerando el volumen de la información solicitada, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito se acoge a la prórroga prevista en el artículo 17 de la Resolución C 074; ampliando en 7 días más la posibilidad de dar atención a su requerimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1047-O

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Referencias:
- GADDMQ-DC-BMPP-2022-0634-O

Copia:
Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Natalya Lizbeth Mejía Morejón
Secretaria General
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - SECRETARIA GENERAL

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Natalya Lizbeth Mejía Morejón	NM	EPMMQ-SG	2022-09-12	
Aprobado por: Efraín Alfredo Bastidas Zelaya	EB	EPMMQ-GG	2022-09-13	

